

BOLETIN INFORMATICO N° 362
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

**REF: “ PERFECCIONAMIENTO DE LA COMPRA
DEL INMUEBLE LINDERO DEL COLEGIO ”**

Created by Unregistered Version

Sr. Colegiado:

Participamos con sumo agrado a UD. de la resolución judicial que declara PERFECCIONADA la compra por parte del Colegio del inmueble lindero, con lo cual ya somos propietarios del 100% del mismo.-

La resolución judicial dice así:

Juzgado: Juzgado Civil y Comercial 2

Carátula: ABRAHAM SANTIAGO RODOLFO S/ QUIEBRA

Número de causa: 42481

Fecha: 5/26/2006

Descripción: Dr. Lamacchia agrega bol dep.

Estado: En Letra

Dolores, mayo de 2006.-

Agréguese, téngase presente y en orden al estado de ocupación del bien, líbrese mandamiento de posesión.-

Atento lo pedido y estando reunidos los requisitos exigidos por el art. 586 del CPCC, tiénese por perfeccionada la venta.-

Al sólo efecto de escriturar, levántense las medidas cautelares que pesen sobre el inmueble, a cuyo fin, ofíciase.-

Asimismo, de la indisponibilidad de los fon dos córrase traslado a la Sindicatura.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version